


Sr. D.
FRANCISCO SOLANS PUYUELO
C/ FONTILLES Nº 30 BAJO
46024 VALENCIA

Estimado Sr.:



Se ha recibido la respuesta de la Fiscalía General y de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, en relación con los procedimientos de determinación de la edad incoados a ciudadanos extranjeros internos en Centros de Internamientos, así como acerca del cumplimiento del Protocolo Marco de Menores Extranjeros No Acompañados en dichos procedimientos instados en la Comunidad valenciana.

La Fiscalía General comunica que en los casos de internos en el CIE de Valencia, con anterioridad la Fiscalía se consideraba incompetente y remitía las quejas al Juez de Instrucción o de Control de Estancia, sin embargo en la actualidad, las alegaciones son examinadas y resueltas por la Fiscalía. Asimismo, se comunica que no existe un Protocolo de desarrollo territorial del Protocolo Marco, por lo que este se aplica directamente, si bien está en marcha la elaboración de dicho Protocolo territorial. Se traslada que a la vista de los últimos casos remitidos por esta institución, se ha revelado la necesidad de desarrollar en Valencia dicho Protocolo, que asegure la coordinación de las instituciones sanitarias y las técnicas médicas a seguir, dejando claro a los organismos implicados en dichos procedimientos qué centros hospitalarios pueden realizar las técnicas médicas precisas para acreditar fehacientemente la minoría o mayoría de edad. Se informa de que la Fiscalía de Valencia realizará las gestiones oportunas para impulsar el desarrollo de dicho Protocolo.

Asimismo, se comunica la necesidad de coordinación entre la Fiscalía y los órganos judiciales con competencias en la materia, a fin de evitar que se solapen actuaciones que reiteren las pruebas médicas realizadas y pongan en riesgo la salud de los presuntos menores, para lo que deben recogerse las conclusiones aprobadas en las Jornadas de encuentro de los Jueces de Instrucción y de Control de Estancia, que establecen las pautas a seguir en la materia.

Por su parte, la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas informa de que la Comunidad valenciana dispone de un "Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención en la Comunitat Valenciana, de Menores Extranjeros en Situación Irregular Indocumentados o cuya Documentación ofrezca dudas razonables sobre su autenticidad", documento elaborado en el año 2013 que fue consensuado entre todas las instituciones y organismos actuantes, en el que se indican los Servicios de Radiodiagnósticos de los Centros Hospitalarios de la Comunidad valenciana donde se pueden realizar las distintas pruebas. El citado documento aún no ha sido suscrito aún por las partes.

A la vista de la información remitida por ambos organismos, se ha solicitado que continúen remitiendo información acerca de la efectiva implementación de un Protocolo territorial en la Comunidad de Valencia que, de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo Marco de MENAS, garantice lo estipulado en el mismo respecto a las condiciones de realización de las distintas pruebas médicas, las técnicas médicas a seguir, así como a la coordinación con las instituciones sanitarias.

Una vez que se reciba dicha información, se le dará traslado de la misma, así como de la posición que sobre ella se adopte.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Adjunto Primero del Defensor del Pueblo